

CONSTANCIA SECRETARIAL. 4 de noviembre de 2021

Señora Juez, paso a despacho informándole que, para el día de hoy, se encuentra programada en este proceso la audiencia de que trata el artículo 309, numeral 6°, del C. G. P., esto es para la práctica de las pruebas y resolución de la oposición, y que, mediante escrito presentado por el opositor el día de ayer ante el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, pero recibido en el despacho apenas el día de hoy a las 07:49 a.m., aquél aportó una incapacidad médica y su historia clínica.

En acatamiento a lo establecido en el numeral 5° del artículo 43 del C.G.P., se estableció comunicación telefónica con Medical Home Care, donde la señora Erika Muñoz, Operadora Central de Regulación, confirmó la autenticidad de la incapacidad aportada.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1052

RADICADO: 2019-00076-00

PROCESO: RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JHON JAIRO VEGA CARDONA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, y toda vez el señor ORLANDO HENAO CARDONA, opositor dentro del presente trámite, se encuentra incapacitado desde el 3 de noviembre de 2021 hasta el 2 de diciembre de 2021, razón por la que no se podrá hacer presente a la diligencia, se hace necesario APLAZAR NUEVAMENTE LA AUDIENCIA de que trata el artículo 309, numeral 6, del C. G. P., esto es para la práctica de las pruebas y resolución de la oposición, que se encuentra programada para el día de hoy (a las 2:00 P.M.), dentro de este proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presencia del señor ORLANDO HENAO CARDONA es obligatoria en tal oportunidad, para que rinda su interrogatorio de

parte y exhiba los documentos decretados como pruebas en el auto del 26 de agosto de 2021.

En consecuencia, para llevar a cabo dicha AUDIENCIA en el presente proceso se señala como nueva fecha y hora el **LUNES SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 9:00 A.M.**

Se advierte, siguiendo lo previsto en los artículos 7º del Decreto 806 de 2020, 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y 10 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual a través del servicio institucional de la plataforma lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a estas para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos (incluido el radicado del proceso) que deben cargar en el siguiente aplicativo:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Se insiste al opositor, señor ORLANDO HENAO CARDONA, para que otorgue poder a un profesional en derecho para que represente sus intereses en la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 168 del 5 de noviembre de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84f0c956e6142f17d2b8f8a4614474b3b7ac53b2b7e53ab058b3672c9ee0dbb9**

Documento generado en 04/11/2021 09:44:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>